

Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 306-2014

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo número 235-2014, de fecha 1 de septiembre de 2014, este Tribunal autorizó la contratación del señor MARCO TULIO CANAHUÍ ALVARADO, como Guardia de Seguridad de Magistratura, plaza No. 08, habiéndose consignado erróneamente la partida presupuestaria que le corresponde al referido puesto, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: el citado y 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Rectificar el Acuerdo número 235-2014, de fecha 1 de septiembre del presente año, por el cual se autorizó la contratación del señor MARCO TULIO CANAHUÍ ALVARADO, como Guardia de Seguridad de Magistratura, en el sentido que a dicho puesto le corresponde el número de plaza 08 y de partida presupuestaria 2014-11150023-01-01-101-11-022-08;

ARTÍCULO 2º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día seis de octubre de dos mil catorce.

COMUNÍQUESE:

Dr. Rudy Marion Pineda Ra Magistrado Presidente

Lic. Julio Roné Solórzano Barrios

Magistrado Vocal I

Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz Magistrado Vocal II



Tribunal Supremo Electoral -

Msc. Maria Eugenia Mijangos Martínez Magistrada Vocal III

Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:

Secretario General